



Somos *esencial*[®]
COSTA
RICA



SAC-00453-2019

San José, 31 de Mayo del 2019

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Leopoldo Pena/DMV/INS

Referencia: ACUERDO 9530-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Valoración actuarial para el aumento de pensiones de rentistas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos. I semestre 2019

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9530, artículo IV del 27 de mayo del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-01980-2019 y el oficio de la Subdirección de Servicios Generales, SDSERV-01655-2019, ambos del 17 de mayo del 2019 , que contienen el informe de valoración actuarial para el aumento de pensiones de rentistas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, correspondiente al primer semestre 2019, y la presentación proyectada, respectivamente.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 6, inciso c) del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos establece lo siguiente :

“Artículo 6: El monto de las pensiones que se otorguen al amparo de este Fondo se calcularán conforme lo siguiente:

(...)

c. El porcentaje de ajuste semestral de las rentas estará en decisión de la Junta Directiva del INS, previo criterio de la Subdirección de Actuarial y de la Junta Administradora del Fondo, en los cuales se detallará el impacto económico que tendría el aumento en la estabilidad del Fondo.

La decisión no deberá afectar el equilibrio actuarial del Fondo. (...)”

Segundo: Que el último aumento de pensiones para los rentistas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Cuerpo de Bomberos se efectuó para el II semestre de 2017, así como para el I y II semestre de 2018, lo cual fue aprobado por esta Junta Directiva en sesión ordinaria N° 9482, artículo II del 17 de setiembre de 2018;

Tercero: Que mediante oficio SDSERV-04754-2018 del 28-11-2018 la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos, solicitó a la Subdirección Actuarial el cálculo para el aumento de renta correspondiente al I semestre de 2019;

Cuarto: Que la Subdirección Actuarial en oficio SDACT-01153-2019 del 07-05-2019 ha presentado el informe sobre el aumento de pensiones con cargo al Fondo de Bomberos, correspondiente al I semestre 2019, en donde informa que para establecer el incremento de rentas se toma como referencia el nivel de suficiencia que muestra el balance actuarial del Fondo con el propósito de que el cambio no genere un déficit en el largo plazo;

Quinto: Que la Política de Solvencia del Fondo impone una restricción en su punto

7.7, según se detalla a continuación:

7.7 La Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos establece en cuanto a apetito de riesgo que la administración deberá vigilar que en todo momento este indicador este por encima de la unidad más un 5% (1,05), cuando se planté modificaciones a los beneficios, condiciones de inversión, proyectos, y otras actividades que puedan afectar la cuenta actuarial, se debe realizar una proyección de los impactos en el indicador, y solo proceder si se mantiene la condición de solvencia.

Siendo que, para el corte de diciembre de 2018, señala la Subdirección Actuarial, el indicador resultó ser igual a 1, por debajo del límite permitido de 1,05.

Sexto: Que así las cosas, la Subdirección Actuarial ha indicado que no es posible recomendar un escenario de incremento de rentas, ya que se corre el riesgo de que el Fondo se vuelva deficitario, por lo que esa Subdirección espera que durante el primer semestre 2019 se dé una mejora en los rendimientos que permita hacer una nueva valoración para el segundo semestre de este año ;

Sétimo: Que con base en lo anterior, es de recibo el criterio externado por la Junta Administradora del Fondo de Pensiones de Bomberos, en sesión No. 006-2019, acuerdo 1), celebrada el 10 de mayo de 2019, en donde conoció y analizó el informe de la Subdirección Actuarial, en el sentido de no aprobar aumento de renta a los rentistas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos para el I semestre 2019;

ACUERDA:

Avalar el criterio externado por la Junta Administradora del Fondo de Pensiones de Bomberos, en sesión No. 006-2019, acuerdo 1), celebrada el 10 de mayo de 2019, en donde conoció y analizó el informe de la Subdirección Actuarial , que indica:

"1- No aprobar aumento de renta a los rentistas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos para el I Semestre de 2019, debido a que el Indicador de Solvencia del Fondo al 31-12-2018 resultó ser igual a 1,00, por debajo del límite permitido de 1,05, situación que podría generar un déficit en el

Fondo en el largo plazo, de conformidad con los alcances del informe de la Subdirección Actuarial contenida en el oficio SDACT-01153-2019 del 7-5-2019."

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 31/05/2019 16:53:50

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Carlos Sánchez/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS